

## MANDATO DE GESTIÓN DEL FONDO DE PENSIONES “MIDAT CYCLOPS, FP”

El presente documento tiene por objeto el desarrollo del contenido, en sus aspectos de carácter técnico, de la Declaración de los Principios de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones “PENSIONS CAIXA , FONDO DE PENSIONES”, elaborada por la Comisión de Control, con la colaboración de la Entidad gestora, VidaCaixa S.A. de Seguros y Reaseguros, (en adelante la Entidad Gestora) cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del título III relativo al régimen de inversiones de los fondos de pensiones, y en particular en el artículo 69.4 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones (en adelante el Reglamento), resultando, por tanto, consustancial a ésta.

Los activos del Fondo de Pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones integrado en el mismo.

Los activos del Fondo estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y congruencia monetaria y de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la presente política de inversión y en las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los Fondos de Pensiones.

En todo caso se respetarán las disposiciones que estén en cada momento en vigor.

### 1. Definición del mandato

La cartera de inversión del Fondo de Pensiones MIDAT CYCLOPS, FP se define como una cartera de gestión activa cuyo objetivo es mantener un 45% del total del patrimonio invertido en activos de renta variable global, un 50% en activos de renta fija y un 5% en activos de inversión alternativa.

El detalle del mandato resumido en el punto anterior es el siguiente:

Sector		Banda Central	Índice	Código identificativo
Renta Variable	Europa	15%	MSCI Daily TR Net Europe USD	NDDUE15 Index
	EEUU	20%	S&P500 TR Net	SPTR500N Index
	Emergentes	10%	MSCI Daily TR Net Emerging Mar	NDUEEGF Index
Renta Fija	Deuda Pública	25%	DEUDA EURO 1-10 years	EG05 Index
	RF Privada	20%	Crédito Euro 1-3 years	ER21 Index
	Emergentes	5%	Global Emerging Markets Sov&Credit	IM00 Index
Inversión Temática	Inversión Temática	5%	MSCI World TR Net USD	NDDUWI Index

Las inversiones denominadas en moneda extranjera deberán estar cubiertas de riesgo divisa en un 50% con unas bandas de gestión discrecionales de entre el 35% y el 75%.

### 2. Índice de referencia o benchmark

El Fondo de Pensiones MIDAT CYCLOPS, FP tendrá como índice de referencia la combinación de los índices por tipo de activo reflejados en el cuadro anterior en las proporciones también reflejadas en el mismo.

El cálculo de la rentabilidad del *benchmark* compuesto se llevará a cabo mensualmente de acuerdo con los pesos de cada uno de los índices de referencia descritos en el punto 1.

El cálculo de la rentabilidad de los índices de referencia o *benchmarks* se calculará en Euros y en base al retorno total, es decir con reinversión de dividendos o intereses, para los índices de renta variable y de renta fija respectivamente.

### 3. Bandas de actuación

El objetivo de inversión por tipo de activo será el establecido en el cuadro anterior, estableciéndose unos márgenes de +/- 10%, entre los que se podrá mover el porcentaje invertido en renta variable y renta fija, para evitar la necesidad de llevar a cabo ajustes con excesiva frecuencia y poder aprovechar de este modo movimientos en los mercados.

### 4. Tracking error

El *tracking error* para el conjunto del Fondo de Pensiones de un 3,5%.

Una aproximación al concepto de *tracking error* es que la rentabilidad obtenida por el Fondo de Pensiones podrá oscilar en un +/- 3,5% anual respecto de la rentabilidad obtenida por el índice de referencia.

La fórmula de cálculo correcto que se aplicará para evaluar el cumplimiento del *tracking error* es la desviación estándar muestra de las diferencias de rentabilidad diarias entre el Fondo y el índice de referencia.

### 5. Objetivo de rentabilidad y máximo diferencial de rentabilidad relativa

Asimismo, se establecen:

- Un objetivo de rentabilidad positiva por encima del índice de referencia, de un 1,2% anual, en el cómputo de los tres años siguientes a la implementación del mandato.
- Un diferencial máximo de rentabilidad negativa frente al índice de referencia, de un -7,0%, en el cómputo de cuatro trimestres consecutivos.

### 6. Instrumentos derivados, activos estructurados y no negociados

Instrumentos derivados como opciones, futuros y operaciones de permuta financiera (swaps) están permitidos como una posible inversión adicional. La inversión en activos estructurados y no negociados en mercados regulados está permitida como una posible inversión adicional, dentro de los límites legales establecidos en el reglamento de planes de pensiones o las normas que en su momento las complementen o desarrollen. En concreto, la inversión en mercados no organizados, OTC (*over the counter*), se limitará a la gestión de divisas (seguros de cambio).

Los instrumentos derivados deberán seguir los siguientes criterios:

- a) Los derivados serán utilizados exclusivamente con el fin de cobertura o inversión, dentro de los límites para cada categoría de activos establecidos en este mandato, y los impuestos por la legislación vigente.
- b) Derivados sobre divisa, así como swaps sobre divisas están admitidos.

c) El uso de derivados están permitidos bajo la condición de que haya suficiente liquidez garantizada para las transacciones. El apalancamiento de la cartera no está autorizado, salvo autorización expresa por parte de la Comisión de Control del Fondo.

d) Los contratos de derivados se firmarán de acuerdo con las prácticas contractuales estándares sobre el uso de derivados o de forma particular para los contratos OTC. En todo caso se respetará el artículo 71 del Reglamento de planes de pensiones o las normas que en su momento las complementen o desarrollen.

La entidad gestora establecerá los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas al objetivo de cobertura o inversión y que dispone de medios y experiencia suficiente para llevar a cabo tal actividad.

La gestora cumplirá con los requerimientos de información al Regulador que establezca la normativa EMIR (European Markets and Infrastructure Regulation).

## **7. Riesgos inherentes a las inversiones**

Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. Este riesgo se controla mediante la selección concreta de activos, diversificación y la gestión de los mismos.

Riesgo de tipo de cambio.

Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio. Este riesgo puede ser controlado mediante la cobertura de tipo de cambio de la divisa en la que se realicen las inversiones, y en su cruce contra el euro.

Riesgo de tipo de interés.

Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento. Este riesgo se controlará a través de la gestión de la duración modificada, conforme a la visión del mercado de la Entidad Gestora.

Riesgo de crédito.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Las emisiones existentes en

cartera se controlarán limitando su exposición mediante los requisitos de calidad crediticia y diversificación de los activos de la cartera.

Riesgo de liquidez.

La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. Mediante la selección de títulos se tendrá en cuenta la liquidez del mismo, de forma que exista un volumen de emisión lo suficientemente representativo que permita la compra o la venta de activos sin impactar en el precio de cotización.

## **8. Criterios ISR**

La Comisión de Control tendrá como referencia a largo plazo los Principios para la Inversión Responsable promovidos por las Naciones Unidas (UNPRI).

La Comisión de Control se apoyará en la entidad gestora, VIDACAIXA, la cual también es firmante de los UNPRI, y delegará en ella la gestión de las inversiones bajo estos criterios de forma que el compromiso de la gestora en el progreso en la aplicación de los UNPRI se refleje también en las inversiones de MIDAT CYCLOPS, FP.

Por su lado, la Comisión de Control define tres principios específicos que se aplican para la consideración de la existencia de riesgos extrafinancieros para el ejercicio de sus responsabilidades, que son:

1. Ser responsable es velar por la rentabilidad de todos los partícipes de Midat Cyclops, FP.
2. Llevar a cabo iniciativas que no representen un coste para el fondo de pensiones para que éstas no afecten a la rentabilidad del mismo ni a la de los partícipes.
3. Establecer los aspectos sociales y sobre los derechos humanos como los aspectos en los que se debiera incidir más, apoyando iniciativas enfocadas en los siguientes criterios:
  - Elaboración de memorias de sostenibilidad con metodología GRI (Global Report Initiative).
  - Transparencia de los procesos de recursos humanos.
  - Igualdad de oportunidades.
  - Prevención del acoso sexual o moral.
  - Prácticas y procedimientos de respeto y promoción de los derechos humanos, y mecanismos de control implantados.

Categorías de activos del fondo de pensiones sobre los que se efectuará el análisis: El objetivo de la Comisión de Control y de la Gestora es aplicar la inversión socialmente responsable al 100% de la cartera del fondo de pensiones, siendo la renta variable la categoría de activo prioritaria en el análisis de los aspectos extrafinancieros.

Porcentaje mínimo de la cartera que se invierta en activos que tengan en consideración criterios extrafinancieros: No existe un mínimo, sino la intención de aplicar al 100% del fondo de pensiones.

Procedimiento seguido para la implantación, gestión y seguimiento de los principios definidos: El procedimiento para la implantación, gestión y seguimiento de los principios se basa en los análisis recurrentes facilitados por la entidad gestora, en un plan de acción elaborado por parte de la Comisión de Control con la ayuda del consultor de inversiones. Adicionalmente existe el compromiso de la Comisión de Control en el cumplimiento anual del Report on Progress de las Naciones Unidas, obligación a la que se somete como firmante de los principios de UN PRI.

## 9. Cláusulas en caso de incumplimiento

Caso de detectarse alertas significativas en el cumplimiento de alguno de los puntos del mandato, se procederá a comunicar las mismas a VIDA CAIXA, quien las deberá corregir en el menor plazo posible. La Comisión de Control valorará la necesidad de convocar a la Entidad Gestora a una reunión para conocer los motivos de dicho incumplimiento.

En caso de reincidencia en el incumplimiento se convocará a la Entidad Gestora a una reunión para conocer los motivos de dicho incumplimiento, en la que se podrá plantear la posibilidad de acotar los márgenes de actuación de la entidad gestora.

Caso de no conseguirse el objetivo de rentabilidad positiva por encima del índice de referencia, la Comisión de Control se reserva el derecho en cualquier momento a acotar los márgenes de actuación de la Entidad Gestora, en términos de *tracking error* y bandas de actuación, o a decidir su sustitución.

Los cálculos de control de benchmark, *tracking error* y desviaciones de la inversión corresponderán a Midat Cyclops o a la empresa de control que, en su caso, Midat Cyclops designe quien, trimestralmente informará a Midat Cyclops y a la Entidad Gestora.

## 10. Período de vigencia

Este mandato de gestión tendrá como fecha de entrada en vigor el 16 de abril de 2015. Midat Cyclops y Vida Caixa se reservan el derecho de modificar o rescindir el presente Mandato con un preaviso de seis meses de antelación, [mediante acuerdo reflejado en el acta correspondiente o cuando se produzcan cambios significativos en la misma, a petición de la Comisión y, en todo caso, como consecuencia de las modificaciones que deban realizarse en función de las conclusiones de la revisión financiero-actuarial a la que se refiere el artículo 23 del Reglamento.](#)

La entidad gestora se compromete a seguir gestionando el Fondo mientras no quede asegurada su sustitución.,

Y para que lo anteriormente acordado conste a todos los efectos, extienden su firma por duplicado en prueba de su aceptación en Barcelona a 16 de abril de 2015.

Por MIDAT CYCLOPS, FP:

Presidente de la Comisión  
de Control

Secretario de la Comisión de  
Control

Por VIDA CAIXA: